

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
CIRCULAR 36 DE 2014

(Diciembre 19)

Asunto: Decreto 2530 de 2014 – Se establece un arancel para la importación de un contingente de algodón.

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno nacional expidió el Decreto 2530 del 12 de diciembre de 2014, mediante el cual se establece un gravamen arancelario del 0% para la importación de un contingente de veinte mil cuatrocientos (20.400) toneladas de algodón sin cardar ni peinar clasificado por la subpartida arancelaria 5201.00.30.00.

Según lo dispuesto en el artículo 2º del citado decreto, el contingente será reglamentado, asignado y administrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por lo anterior, en el trámite de las solicitudes de importación realizado a través de la Ventanilla única de comercio exterior (Vuce), se debe solicitar el visto bueno al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La medida establecida en el artículo 1º del Decreto 2530 de 2014 estará vigente por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

El Decreto 2530 de 2014 fue publicado en el Diario Oficial 49.363 del 12 de diciembre de 2014 y entra en vigencia quince (15) días comunes después de su publicación.

N. del D.: La presente circular va dirigida a los usuarios y funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.